

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1208

NEUQUEN, 08 JUL 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1040-M-93 MESE, originada en la Nota s/n. de fecha 04 de junio de 1993, mediante la cual la Dirección General de Recaudaciones informa la imposibilidad de contar con la Ordenanza Impositiva del año 1993 con tiempo suficiente para poner al cobro la cuota de tributos en el mes de julio del citado año; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras de la Municipalidad hacen que sea impostergable la percepción de recursos genuinos con la adecuada periodicidad, a objeto de poder afrontar los compromisos de pago pertinentes;

Que acorde a lo señalado, es procedente establecer un anticipo del año 1993, correspondiente al mes de julio, del impuesto de Patente de Rodados, previsto en el Título XIX, Parte Segunda, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias;


Que los Artículos 45° y 45° bis de la norma legal que se cita en el considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir el ingreso de anticipos;

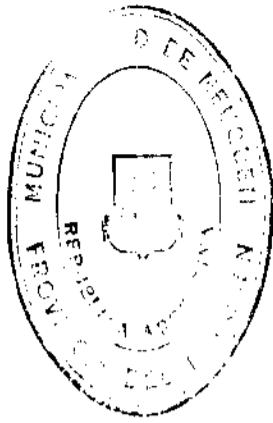
Que para contar con los recursos necesarios en el período del año que nos ocupa, es prudente que el quantum de este anticipo sea igual a la doceava (12va.) parte del gravamen anual del período fiscal 1992, incrementado en un treinta por ciento (30%);

Que para un procesamiento adecuado por parte de la Dirección Centro de Cómputos, a este anticipo se lo designará como cuota siete (7) del año 1993;

Que debe darse la fecha de vencimiento de la cuota de que se trata;

Que para las unidades modelo año 1993, es necesario fijar el valor de la cuota en cuestión, considerándose prudente sea igual al de las del ///
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2°

año 1992 con un aumento del doce por ciento (12%), por ser éste el porcentaje uniforme de crecimiento existente entre cada modelo; conforme al sistema de cobro en vigencia;

Que a fs. 1 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dispone la confección de la norma legal pertinente;

Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 470/93 y por intermedio de su Asesor Legal Dr. Omar Orlando Raimondo, el que manifiesta que mediante el proyecto de mención se establecen anticipos para el mes de julio de 1993 para el tributo Patente de Rodados, acotando además que de acuerdo a las prescripciones de los Artículos 45° y 45° bis del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias-, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la potestad de fijar anticipos antes de sancionarse la Ordenanza Tarifaria Anual, los que se imputan como pago a cuenta del tributo que se fije posteriormente;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 8 por el Dr. Raimondo Omar;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **ESTABLECESE** un anticipo para el mes de julio de 1993, del Im-////
----- puesto de Patente de Rodados determinado en el Título XIX, Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias) al que se designa como cuota siete (7) del Ejercicio Fiscal 1993 y el monto del cual será igual a la doceava (12 va.) parte del Tributo anual devengado en el año 1992, incrementado en un treinta por ciento (30%).-

Artículo 2°) Las unidades modelo año 1993 abonarán esta cuota por un valor ////
----- igual al que paguen las del año 1992, con un aumento del doce por //
///...3°


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°
ciento (12%).-

Artículo 3°) **DETERMINASE** como fecha de vencimiento de la cuota de que trata
----- el Artículo 1°) el día 8 de julio de 1993.-


Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Eje-
----- cutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ///
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén